



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.708.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 77, de fecha 10 de enero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 001/2022 denominada **“Servicios de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-1-LR22; Acuerdo N° 55, tomado en la 11ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 08 de abril de 2022, con la ausencia justificada del Presidente del Concejo Municipal, don Patricio Elías Ferreira Rivera, el voto de rechazo del Concejal Karl Harder Llanos; y, el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 01/2022, denominada **“Servicios de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-1-LR22, al proponente **“Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.”**, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 349, de fecha 08 de abril de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **“Importadora y exportadora Markvisión Chile Ltda.”**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a **“Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.”** RUT 76.142.970-1, representada por Mahmoud Ki Amro,

Iquique, Propuesta Pública N° 001/2022 denominada **“Servicios de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-1-LR22.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 001/2022 denominada **“Servicios de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-1-LR22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, **por un plazo de cuatro (04) años**, por los ítems y valores que se detallan a continuación:

ITEM	DETALLE	MONTO NETO MENSUAL	I.V.A.	MONTO BRUTO MENSUAL
1	Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio. Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$ 14.925.000	\$ 2.835.750	\$ 17.760.750

ITEM	DETALLE	MONTO NETO	I.V.A.	MONTO BRUTO
2	Valor Día Feriado y/o Festivo Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio. Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750

ITEM	DETALLE	MONTO NETO	I.V.A.	MONTO BRUTO
3	Valor Hora Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio. Según requerimientos y consideraciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas.	\$ 17.400	\$ 3.306	\$ 20.706

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- La totalidad de los servicios solicitados en materia de la presente propuesta, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la **cuenta N° 215-22-08-002** (servicios de vigilancia) del **presupuesto municipal** para los requerimientos de la **DAF**, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Dada en

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Secoplac
Dideco
Encargado Portal
Jurídico